

INF.FIS.UTF N° 065/2020



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “ALIANZA SOCIAL
PATRIÓTICA” – LA PAZ**

(ASP)

La Paz, 10 de noviembre de 2020



ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1-2
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4-5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5-6
2.2	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
A.	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO...	6-8
B.	INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	8
a)	CAJA.....	8-9
C.	FACTURAS SIN SELLO DE CANCELADO.....	9
D.	APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	10-11



N°	Detalle	N° Pág.
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	11-12
	ANEXO N° 1 COMBUSTIBLES.....	1
	ANEXO N° 2 PRODUCTOS VARIOS.....	1
	ANEXO N° 3 PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIONES.....	1

INF.FIS. UTF. N° 065/2020

I N F O R M E

A : Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA” (ASP) LA PAZ**

FECHA: La Paz, 10 de noviembre de 2020

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 005/2020, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la

Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.

Antecedentes de la Organización Política

La Ex Corte Departamental Electoral de La Paz actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz, mediante Resolución de Sala Plena N° 187/2005 de fecha 14 de octubre de 2005, aprueba la Resolución CDELP N° 215/2005 pronunciada por la Corte Departamental de La Paz que dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” con sigla ASP, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de La Paz, vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 29 de enero de 2019, con referencia: *Remisión de Devengado al 31-12-18, POA y Presupuesto Gestión 2019* a la que adjuntan:
 - Devengados al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Plan Operativo Anual Gestión 2019 (fojas 5).
 - Presupuesto para la Gestión 2019 (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2019, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el 29 de enero de 2019 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 01 de febrero de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-1545/2019, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de Entrega del POA y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 23 de enero de 2020, con Referencia: *“Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019”*, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
 - Estado de Flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
 - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 (fojas 3).
 - Rendición de Cuenta Documentada al 31 de diciembre de 2019 (fojas 38).
 - Libro Diario al 31 de diciembre de 2019 (fojas 3).
 - Libro Mayor al 31 de diciembre de 2019 (fojas 9).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 23 de enero de 2020 y remitida al Tribunal Supremo Electoral el 27 de enero de 2020, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-1274/2020 cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, se registra a Julio Tito Condori como Delegado Titular.

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2016, 2017, 2018 y 2019 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2012 al 2018 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2012-2013	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 018/2016	10/02/2016
2012-2013	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 029/2016	09/06/2016
2012-2013	Final	INF.FIS.UTF. N° 030/2016	17/06/2016
2014-2015	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 143/2017	01/09/2017
2014-2015	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 219/2017	05/12/2017
2014-2015	Final	INF.FIS.UTF. N° 230/2017	26/12/2017
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 112/2018	15/05/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 153/2018	27/06/2018

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2016	Final	INF.FIS.UTF. Nº 169/2018	12/07/2018
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF. Nº 187/2018	30/07/2018
2017	Complementario	INF.FIS.UTF. Nº 236/2018	07/09/2018
2017	Final	INF.FIS.UTF. Nº 255/2018	15/10/2018
2018	Fiscalización	INF.FIS.UTF. Nº 063/2019	04/04/2019

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la fiscalización a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, correspondiente a la Gestión 2019, se establecen las siguientes observaciones:

2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

De la revisión a los gastos realizados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, por un total de **Bs16.195,00**, correspondientes a la Gestión 2019, se ha establecido que estos no se encuentran respaldados con documentación suficiente y competente de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Importe Bs	Documentos Faltantes por Partida	Anexos
Productos Varios	2.197,00	No adjuntan acta de entrega de las compras.	2
Publicidad y Suscripciones	13.998,00	No adjuntan acta de entrega, contrato y muestra. No adjunta contrato y planilla de las personas que recibieron las banderas. No adjuntan contratos de las radios.	3
TOTAL	16.195,00		

Al respecto, los artículos 79º, 81º y 83º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM Nº 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 79º (Documentos de Respaldo y Autorización de Desembolsos):
“...Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán respaldar los gastos ejecutados en la gestión con documentación de respaldo suficiente y pertinente que incluya información precisa que facilite el registro en los comprobantes de egresos y de corresponder utilizaran al efecto el clasificador de gastos elaborado por las organizaciones políticas...”.

Artículo 81º (Comprobantes del Registro de Transacciones): “...Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los

respectivos comprobantes de ingreso y egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación original relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...”.

El artículo 83° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo), señala que: “...*Los comprobantes contables de ingreso y egreso y otra documentación contable generada deben ser archivados por la organización política en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de fiscalización.*

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso y egreso...”.

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la suficiente documentación de respaldo, que demuestre el destino de los recursos, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados adecuadamente.

Lo señalado puede crear susceptibilidad del adecuado manejo de los recursos por parte del Responsable Económico.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, instruir al Contador, justificar y/o presentar la documentación faltante con el fin de respaldar adecuadamente el destino de los recursos desembolsados por la Agrupación Ciudadana, ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

2.2 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

De la revisión a la documentación relacionada al Programa Operativo Anual de la Gestión 2019 presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, se establecen las siguientes observaciones:

A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

La Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, elaboró el Programa Operativo Anual para la Gestión 2019, con un Presupuesto estimado de Bs19.000,00 consistente en:

- Difundir los documentos constitutivos de ASP, a nivel de las 20 provincias.
- Realizar seminarios a cerca de la democracia participativa, representativa y comunitaria.
- Difundir el pensamiento y principios de ASP en las 20 provincias del departamento de La Paz.
- Realizar seminarios y talleres de formación política.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los objetivos citados y que producto de éstas se hayan generado gastos.

El artículo 66° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que:

- I. *“...El Presupuesto Anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de Actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.*
- II. *El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de Actividades).*
- III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género...”.*

Sin embargo no adjuntaron la Resolución aprobatoria por la máxima instancia de la organización política, contraviniendo el artículo 67° (Plazo de entrega del POA y presupuesto) que señala: *“...El POA (Detalle de actividades) y el presupuesto, deben ser presentados indefectiblemente hasta el 31 de enero de cada año, debiendo acompañar de manera obligatoria la Resolución aprobatoria de la máxima instancia deliberativa de la agrupación ciudadana municipal...”.*

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables no cumplieron con la ejecución del POA y Presupuesto de la Gestión 2019, presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, instruir al Responsable de realizar la Planificación de Operaciones Anual que se considere las posibles limitaciones que podrían tener y que influirían en el no cumplimiento de los objetivos propuestos para el beneficio de la Organización Política y de sus miembros. Al presentar el Programa Operativo Anual y Presupuesto deben adjuntar la Resolución aprobatoria conforme al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente.

B. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2019 **Bs1.543,28** de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
Activo Corriente	
Caja Moneda Nacional	1.543,28
Total Activo	1.543,28
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
Pasivo Corriente	
Deudas por Pagar	0,00
Total Pasivo	0,00
Patrimonio Neto	
Fondo Social	2.000,00
Ajuste Fondo Social	491,66
Resultados Acumulados	16.051,36
Resultados del Ejercicio Fiscal	-16.999,74
Total Pasivo y Patrimonio Neto	1.543,28

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establece la siguiente observación:

CAJA

La cuenta “Caja Moneda Nacional” registra **Bs1.543,28** del cual la Agrupación Ciudadana no adjuntó evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General y conocer al Responsable de su custodia, tampoco se aclara las razones por las cuales no se apertura una cuenta bancaria para su manejo como procedimiento adicional, la

Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2018, determinó lo expuesto a continuación:

Saldo al 31/12/2018	18.499,02
Según Informe INF.FIS.UTF. N° 063/2019	
Más: Ingresos 2019 según E/R	100,00
Menos: Gastos 2019 según E/R	<u>17.055,74</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2018	1.543,28
Saldo Caja al 31 de diciembre de 2019 según B/G	<u>1.543,28</u>
Diferencia	0,00

- Se recomienda, al Presidente de la Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, instruir al Contador respaldar los saldos expuestos en el Balance General, incluyendo el saldo observado de la cuenta “Caja Moneda Nacional” con un arqueo que permita validar el saldo además de documentar al Responsable de su custodia. Asimismo, se recomienda considerar la apertura de una cuenta bancaria para el manejo del efectivo de la Organización Política.

C. FACTURAS SIN SELLO DE CANCELADO

En el proceso de fiscalización se ha determinado que la integridad de las facturas que sustentan los pagos a proveedores no cuentan con el sello de “CANCELADO” que debe registrarse al momento de efectivizarse el pago.

Al respecto, el párrafo tercero del artículo 79° (Documentos de Respaldo y Autorización de Desembolsos), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, señala que: “...*Para el respaldo de las transacciones las agrupaciones ciudadanas municipales podrán requerir facturas que registren el nombre de la Organización Política las que deberán inutilizarse con la leyenda de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago...*”.

Esta deficiencia se debe al incumplimiento de procedimientos de control interno, entre los que se encuentra el de revisar la documentación de respaldo de los comprobantes.

El sello de “CANCELADO” en las facturas que fueron pagadas por la Organización Política garantiza que éstas no sean utilizadas como respaldo de otros pagos, razón por la que al no registrarse el sello en las facturas se crea esa susceptibilidad.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, instruir al Contador efectuar una revisión de la documentación de respaldo de los registros contables e

inutilizar con un sello de “CANCELADO” todas las facturas de los pagos realizados.

D. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de egresos de la Gestión 2019, se constató la existencia de gastos registrados incorrectamente a partidas presupuestarias, sin considerar la naturaleza del gasto, como ejemplo se exponen los siguientes casos:

Comprobante		Razón Social /Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta	ANEXOS
N°	Fecha					
CE-002	9/09/2019	LA FORTALEZA	98,00	5102050013 Productos Varios	34200 Productos Químicos y Farmacéuticos	2
CE-004	17/09/2019	Ferretería MAYERLIN	155,00	5102050013 Productos Varios	34200 Productos Químicos y Farmacéuticos	2
CE-005	23/09/2019	Venta de pinturas “YAWI”	330,00	5102050013 Productos Varios	34200 Productos Químicos y Farmacéuticos	2
CE-006	23/09/2019	NEXT PRINT	385,00	5102050013 Productos Varios	34200 Productos Químicos y Farmacéuticos	2
CE-008	30/09/2019	Ferretería “MATIAS”	1.080,00	5102050013 Productos Varios	34600 Productos Metálicos	2
CE-003	07/10/2019	Distribuidora de Pinturas “ARACELY”	149,00	5102050013 Productos Varios	34200 Productos Químicos y Farmacéuticos	2
CE-003	10/09/2019	MEGA GRAPHICS	230,00	5103010011 Publicidad y Suscripciones	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	3
CE-002	05/10/2019	BAZAR “TITO”	10.000,00	5103010011 Publicidad y Suscripciones	33100 Hilados y Telas	3
CE-006	14/10/2019	RADIO ARZOBISPADO DE LA PAZ	768,00	5103010011 Publicidad y Suscripciones	25500 Publicidad	3
CE-001	03/12/2019	Radio SAN GABRIEL	3.000,00	5103010011 Publicidad y Suscripciones	25500 Publicidad	3

La organización política no presentó un clasificador presupuestario propio, ni tampoco señalan en las Notas a los Estados Financieros, que utilizaran el clasificador adjunto al Reglamento aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Lo señalado contraviene los artículos 33° y 65° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Artículo 33° (Clasificador Presupuestario) señala: “...Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones...”.

Artículo 65° (Clasificador Presupuestario) “...Las agrupaciones ciudadanas municipales evaluarán la necesidad de contar con este documento, de ser aplicable deberán remitirse a lo establecido en el artículo 33° del presente Reglamento...”.

La observación comentada, distorsiona el saldo registrado en los mayores correspondientes de las partidas de los gastos observados.

- Se recomienda, al Presidente de la Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, instruir al Responsable económico y al Contador que previamente al registro contable, se verifique la apropiación correcta de las cuentas específicas considerando la naturaleza del gasto con el objeto de contar con información correcta de cada partida de gasto, además de adjuntar el clasificador presupuestario con la Resolución que aprueba el mismo.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2019 presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1. Gastos sin suficiente documentación de respaldo por un total de **Bs16.195,00**, según lo expuesto en el numeral 2.1 del presente informe.
- R1. Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, instruir al Contador en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a la observación descrita en la conclusión C1 debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C2.** Se han establecido “Otras Observaciones Identificadas” descritas en el numeral 2.2 puntos **A, B, C y D** del presente informe.
- R2.** Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, expresar por escrito la “*aceptación*” a las observaciones realizadas en la conclusión **C2** en los puntos **A, B, C y D** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitido en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Juana de la Cruz Morales Zuniga Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885


Lic. Viviana C. Vaca Flores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VV/jmzf
c.c. Arch.
c.c. Alianza Social Patriótica (ASP)

AGRUPACION CIUDADANA MUNICIPAL "ALIANZA SOCIAL PATRIOTICA" (ASP)
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Cuenta: 5102050010 Combustibles

N°	FECHA	FACTURA O RECIBO N°	FECHA	RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE	GASTOS OBSERVADOS			OBSERVACIONES
							NO DOCUMENTADOS	NO RECONOCIDOS	SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	
CE-001	4/9/2019	F-34390	4/9/2019	Estación de Servicio San Pedro	Por la compra de gasolina para vehículo con placa 685IFT	Bs. 100,00	Bs.	Bs.	Bs.	Factura sin sello de cancelado
CE-007	23/9/2019	F-441712	23/9/2019	MOTORECO S.R.L.	Por la compra de gasolina para vehículo con placa 685IFT	170,70				Factura sin sello de cancelado
CE-001	1/10/2019	F-143295	1/10/2019	Estación de Servicio SIEMPRE A FULL MIRAFLORES SRL	Por la compra de gasolina para vehículo con placa 685IFT	130,01				Factura sin sello de cancelado
CE-004	7/10/2019	F-476079	7/10/2019	MOTORECO S.R.L.	Por la compra de gasolina para vehículo con placa 685IFT	50,00				Factura sin sello de cancelado
CE-005	10/10/2019	F-52133	10/10/2019	Estación de Servicio Racing Gas S.R.L.	Por la compra de gasolina para vehículo con placa 685IFT	150,00				Factura sin sello de cancelado
CE-007	15/10/2019	F-17628	15/10/2019	MOTORECO S.R.L.	Por la compra de gasolina para vehículo con placa 685IFT	150,00				Factura sin sello de cancelado
CE-008	22/10/2019	F-63216	22/10/2019	Estación de Servicio Racing Gas S.R.L.	Por la compra de gasolina para vehículo con placa 685IFT	110,03				Factura sin sello de cancelado
TOTAL						860,74				

AGRUPACION CIUDADANA MUNICIPAL "ALIANZA SOCIAL PATRIOTICA" (ASP)
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Cuenta: 5102050013 Productos Varios

N°	FECHA	FACTURA O RECIBO		RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SEGUN COMPROBANTE	GASTOS OBSERVADOS			OBSERVACIONES
		N°	FECHA				NO DOCUMENTADOS	NO RECONOCIDOS	SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	
CE-002	9/9/2019	F-11061	9/9/2019	LA FORTALEZA Venta de Pinturas en General	Pago por la compra de pinturas	98,00	Bs.	Bs.	98,00	No adjunta acta de entrega. Factura sin sello de cancelado. Control Interno.- Apropiación presupuestaria incorrecta, corresponde a la partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos
CE-004	17/9/2019	F-000182	17/9/2019	Ferreteria "MAYERLIN"	Pago por la compra de pinturas y tintes	155,00			155,00	No adjunta acta de entrega. Factura sin sello de cancelado. Control Interno.- Apropiación presupuestaria incorrecta, corresponde a la partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos
CE-005	23/9/2019	F-005050	23/9/2019	Venta de Pinturas "VAWI"	Pago por la compra de pintura	330,00			330,00	No adjunta acta de entrega. Factura sin sello de cancelado. Control Interno.- Apropiación presupuestaria incorrecta, corresponde a la partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos
CE-006	23/9/2019	F-000528	23/9/2019	NEXT PRINT Insumos para la Industria Gráfica y Textil	Pago por la compra de 5kl blanco total, 50cm. De raclea y 1 endurecedor	385,00			385,00	No adjunta acta de entrega. Factura sin sello de cancelado. Control Interno.- Apropiación presupuestaria incorrecta, corresponde a la partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos
CE-008	30/9/2019	F-000661	30/9/2019	Ferreteria "MATIAS"	Pago por la compra de Escalera de 8 peldaños fibra	1.080,00			1.080,00	No adjunta acta de entrega. Factura sin sello de cancelado. Control Interno.- Apropiación presupuestaria incorrecta, corresponde a la partida 34600 Productos Metálicos.
CE-003	7/10/2019	F-9194	7/10/2019	Distribuidora de Pinturas "ARACELY"	Pago por la compra de pintura y aguatraz	149,00			149,00	No adjunta acta de entrega. Factura sin sello de cancelado. Control Interno.- Apropiación presupuestaria incorrecta, corresponde a la partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos
TOTAL						2.197,00			2.197,00	

32

AGRUPACION CIUDADANA MUNICIPAL "ALIANZA SOCIAL PATRIOTICA" (ASP)
FISCALIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Cuenta: 5103010011 Publicidad y Suscripciones

COMPROBANTE Nº	FACTURA O RECIBO		RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE Bs.	GASTOS OBSERVADOS			OBSERVACIONES
	FECHA	Nº				FECHA	NO DOCUMENTADOS Bs.	NO RECONOCIDOS Bs.	
CE-003	10/9/2019	F-000196	10/9/2019 MEGA GRAPHICS	Pago por la compra de 4 banners y 2 adhesivos	230,00			230,00	No adjunta acta de entrega, contrato y muestra. Factura sin sello de cancelado. Control Interno.- Apropiación presupuestaria incorrecta, corresponde a la partida 25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
CE-002	5/10/2019	F-000352	5/10/2019 BAZAR "TITO"	Pago por la compra de 1000 banderas	10.000,00			10.000,00	No adjunta contrato y planilla de las personas que recibieron las banderas. Factura sin sello de cancelado. Control Interno.- Apropiación presupuestaria incorrecta, corresponde a la partida 33100 Hilados y Telas
CE-006	14/10/2019	F-000727	14/10/2019 RADIO ARZOBISPADO DE LA PAZ "YUNGAS"	Pago por la difusión de jingle Candidato Ingeniero Julio Tito de Bolivia Dice No	768,00			768,00	No adjunta contrato. Factura sin sello de cancelado. Control Interno.- Apropiación presupuestaria incorrecta, corresponde a la partida 25500 Publicidad
CE-001	3/12/2019	F-008293	3/10/2019 Radio "SAN GABRIEL"	Pago por servicio de difusión de cuñas radiales	3.000,00			3.000,00	No adjunta contrato. Factura sin sello de cancelado. Control Interno.- Apropiación presupuestaria incorrecta, corresponde a la partida 25500 Publicidad
TOTAL					13.998,00			13.998,00	